

DECRETOS

DECRETO N° 6622 –G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2003
Exp. N° 0300-281-02.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica al “CENTRO VECINAL DEL BARRIO LASTENIA DE LOS PERALES”, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Cuatro (84) Artículos, y corre agregado de Fs. 06 a 21 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6623–G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2003
Exp. N° 0222-1716-01.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la “FUNDACIÓN DESARROLLO NORTE” con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Dieciocho (18) Artículos, y corre agregado de Fs. 38 a 45 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

La SALA I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 800-644-97, Caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS INSTAURADO POR RESOLUCIÓN N° 850-RG-97 CO.DE.PO”, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 1004-R/G-02, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre 2002, que dispone: VISTO:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: ARTICULO 1°).- Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N° 850-R/G-97 en contra de los Sres. ... DANIEL GONZALEZ y CARLOS MUÑIZ. ARTICULO 2°).- Formular cargo solidario y definitivo a los citados en el artículo anterior por la Suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE con 01/100 (\$ 6.147.01). ARTICULO 3°).- Intimar a los Sres. ... DANIEL GONZALEZ y CARLOS MUÑIZ para que en el plazo de QUINCE DIAS procedan a depositar en Rentas Generales el monto del cargo formulado, con más los intereses que se devenguen, debiendo acreditar ante este Tribunal con las boletas de depósitos correspondientes, bajo apercibimiento de ejecución judicial. ARTICULO 4°).- Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Organismos Descentralizados. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley. Fdo. C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN de MIRANDA. Vocales de SALA I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PFOVINCIA. Ante mí: Dra. NOEMÍ H. FERNÁNDEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
Dra. NOEMÍ H. FERNÁNDEZ. Secretaria.

Mayo 30 Junio 02/ 04.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

PABLO RINALDI E HIJOS S.A.
Se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PABLO RINALDI E HIJOS S.A. para el día 12 de Junio del 2003, a horas 10,00, a realizarse en calle Independencia 219 de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.-

2.- Estado de situación patrimonial al 30-06-2001.-
3.- Estado de situación patrimonial al 30-06-2002.-
4.- Designación de miembros del Directorio
5.- Designación de Sindico titular y suplente.-
FIRMA: ANGEL RINALDI – Presidente.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
S.S de Jujuy. 23 de Mayo de 2003.
Fdo. ANGEL RINALDI

Mayo 30/ Junio 2/ 4

EDICTOS DE REMATE

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Publico Judicial
Mat.Prof.N°36
JUDICIAL CON BASE: LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE
Dr. ROBERTO SIUFI, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte. N° B-48980/99, caratulado: Ejecutivo: DENIS OMAR FREZZA C/ JORGE ENRIQUE SORUCO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. N°36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador 5% y con la base de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 8.741,00.) importe correspondiente al 50% de la valuación fiscal, la parte indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble individualizado como: Unidad Funcional 112, segundo piso de la Parcela 1, Manzana 222, Sección 12, Circunscripción 1, Padrón A-70516/112, Matricula a-43708, ubicado en B° Cnel. Arias de esta ciudad. Superficie Propia Polig.02-04, cubierta 52.16 m2, semicubierta 2,08 m2, descubierta 14,72 m2, total p/piso68,96 m2, total p/ U.F 68,96 m2. Gravámenes: A.s. 1:hipoteca en 1° grado, acr. I.V.U.J. Ddor. Jorge Enrique Soruco y Balbina Vilca, monto \$ 4.302 s/E.P. relacionada en Rubro 7/3, registrada 20/8/99, Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. As.2: Embargo Preventivo: s/part. indiv. por of. de fecha 15/2/2000, Jzdo. 1° Inst. C.y C. N°6,sec.N°11 Jujuy, Expte.N° B-54331/2000: Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutivo: Plga Beatriz del Frari c/ Jorge Enrique Soruco y Dionicio Soruco – monto \$ 4.218 mas \$ 1.265.40 Pres. N° 1936, el 18/2/2000 Reg. 21/2/2000. As. 3: Embargo: s/parte indiv.por of. de fecha 15/2/2000, Jzdo. 1°Inst.C.y C. N°4, Sec. N°8 Jujuy, Expte. N° B-48980/99, Ejecutivo: Denis Omar Frezza c/Jorge Enrique Soruco Pres. N°6782, el 28/4/00 Insc. Prov. 2/5/00. As. 4, embargo definitivo: ref.as.3, Inscripción Definitiva por of. de fecha 19/5/00 pres. N° 8351, el 30/5/00. Según acta de constatación de fs. 150 de autos el departamento se encuentra ocupado. la subasta se realizara el día 30 de mayo de 2003, a horas 18 en calle Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva, Colegio de Martilleros de Jujuy. El martillero esta facultado a percibir el 30% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. El comprador adquiere la parte indivisa libre de gravámenes. Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2003.
Dra. BEATRIZ BORJA – SECRETARIA.-

Mayo 26/28/30

MARIO CHILALI – Martillero Público Judicial – Mat. Prof. N° 13
REMATARA
POR ORDEN JUDICIAL: UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN (GALPÓN) UBICADO EN AVDA. 9 DE JULIO N° 1371 DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO – BASE \$ 25.000.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-92.174/2002. “EJECUCIÓN HIPOTECARIA BANCO MACRO S.A. c/NELSON S.H. CLEMENTE, RENE VICTERMAN CLEMENTE, GRACIELA ADRIANA NELSON DE CLEMENTE, DARWIN BENITO CLEMENTE y GLADYS GRACIELA VALERA DE CLEMENTE”:
Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P. N° 13), procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión 5% del Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 25.000.-, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al piso, el INMUEBLE individualizado como Circ. 1, Secc. 3, Parc. 3, Manz. 113, Matrícula D-7579, Padrón D-3.500, ubicado en San Pedro de Jujuy, el que según

títulos tiene las siguientes características: extensión 10.00 m. de frente al Este, 10.13 m. de contrafrente al Oeste, 25.70 m. de costado Norte y 24.10 m. de costado Sud. Superficie s/títulos; 265.00 metros cuadrados. Limita al Norte con la Parcela 2, al Sud con parte de la Parcela 4, al Este con calle de Acceso y al Oeste con parte de la Parcela 1. GRAVÁMENES: Hipoteca de Primer Grado constituida por la escritura N° 93 que se ejecuta en autos. Registra deuda a la Municipalidad de San Pedro de Jujuy por alumbrado, barrido y limpieza por \$ 245.20 y por Impuesto Inmobiliario \$ 75.70. El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen. ESTADO DE OCUPACION: Según el informe del Oficial de Justicia en fs. 55, el inmueble se encuentra desocupado. TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado más el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa, en el domicilio que deberá constituir al efecto. LUGAR DE REMATE: la subasta se realizará en el salón del Primer Centro de Subastas Públicas, sito en calle Calilegua N° 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy, el día 04 de Junio del 2003, a horas 17.00-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 16 de Mayo de 2003.

Dra NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.

Mayo 30 Junio 02/ 04.

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

CONCURSO PREVENTIVO

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-18.427/03, Caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR AUTOMAQ S.A.”, hace saber: I).- Atento lo solicitado en el escrito precedente por la Sindicatura y asistiéndole razón a sus fundamentos, reprogramarse las fechas ordenadas en la apertura del concurso, quedando las mismas de la siguiente forma: Establecer que el día 16 de Junio del año 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico: Establecer que el día 01 de Agosto del año 2003 deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 23 de Septiembre del año 2003, deberá dicho órgano presentar su Informe General, citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 17 de Mayo del año 2004 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 26 de Mayo de 2004. Téngase presente el domicilio y horario de atención de la sindicatura. II).- Asimismo designase como letrado de la sindicatura al Dr. Ramón E. Nebhen. Intímese a la concursada para que en el plazo de CINCO DIAS y bajo apercibimiento de ley, publique los edictos respectivos. III).- Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo H. Conde. Juez. Ante mí: Dra. Nilda G. Yapura. Secretaria. ES COPIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces.

San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2003.

Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Mayo 21/ 23/ 26/ 28/ 30

EDICTO

DR. EDUARDO H. CONDE Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 del centro judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-18454/03 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR JULIO PERFECTO DIOS GONZALEZ Y TERESA RAQUEL CORBALAN “hace saber : SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE ABRIL DE 2003.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA.... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar la apertura del concurso preventivo de JULIO PERFECTO DIOS GONZALEZ , D.N.I. N° 92.209.140, peruano, casado y TERESA RAQUEL CORBALAN, D.N.I.N° 6.258.758, argentina, casada, ambos domiciliados en calle ESPAÑA N° 677 DEL B° Santa Rosa de Lima de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables el pequeño concurso (art. 288, 289 y ccs. De la Ley 24.522).- II- Fijar audiencia a los efectos del sorteo de Síndico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 24 de abril de 2003, a horas 9.00 en dependencias de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 5 de agosto de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores

presenten sus pedidos de verificación de Créditos al Síndico; establecer que el día 09 de setiembre de 2003, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales, y que l día 14 de octubre de 2003 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de sus administración hasta tanto la secretaria interviniente se lo requiera a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificada el presente auto VI.- Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores . VII.- Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliario y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y secretaria del Concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia .- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 10 de febrero de 2004.- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada , salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia.- Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la Ley 24.522.- Librar los respectivos oficios.- XI.- Agregar copia en autos , notificar, hacer saber a la Exima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy , protocolizar, etc. FDO. DR EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA- SECRETARIO.- San Pedro de Jujuy, 21 de abril de 2003.-

Mayo 23-26-28-30 Junio 2

El Juzgado Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, comunica que en el Expte. N° B-57054/00: CONCURSO PREVENTIVO DE PANAMERICANO DE JUJUY S. A . , se ha dictado la siguiente resolución : “ San Salvador de Jujuy, 24 de febrero del 2003.- Atento a los motivos expuestos por la Concursada, considero que se encuentra justificada su petición.- En consecuencia, ampliase el período de exclusividad, fijándose como fecha límite a sus efectos, el **22 de setiembre del corriente año.**- Asimismo, fíjase nueva fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522, para el día **12 de setiembre del corriente año a hs. 9.00.**- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por **cinco veces en cinco días** .- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Roberto Siufi- Juez- Ante mí : Ruth Miriam Gareca de Gómez – con habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy, 5 de mayo del 2003.

Mayo 23-26-28-30 Junio 2

La Dra. Marta Snopek, Jueza del Tribunal de Familia Vocalia IV, en el Expte. N° B-62664/00 caratulado: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL: PONCE SANDRA C/ BALVORIN GUSTAVO ANTONIO, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2003. A lo peticionado por la promotora de autos en el punto 1 estese a lo proveído a fs.91. atento a los solicitado por el Perito Genista designado en los presentes autos, intimase a las partes a depositar la suma requerida por el mencionado profesional en partes iguales en el termino de diez días. A lo peticionado por el promotor de autos a fs.92 punto II, estese a lo proveído precedentemente. Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la policía de la Pcia. y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.Civil notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos . A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación, agréguese pliegos interrogatorios que se acompañan y resérvese los mismos en secretaria de la vocalia. Notifíquese por cédula y el demandado mediante la publicación de edictos. Dra. Marta Snopek – Juez – ante mí: Sra. Gladys Maza – Secretaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2003.

Mayo 26/28/30

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-88104/02 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCREC II-SUC.ARGENTINA C/ FRANCO GUILLERMINA DEL VALLE – CARRAZANA GLADIS. Se hace saber a la Sra. GUILLERMINA DEL VALLE FRANCO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 10 DE AUTOS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SETIEMBRE DE 2002. Por presentado el Dr. JORGE A. RIPOLL, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PROVENCREC II, Sucursal Argentina, a mérito de la copia juramentada de poder general para juicios que acompaña a fs. 2/4 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art.472,478 y 480 del C.P.C. requiere de Pago, Ejecución y Embargo a la demandada Sra. GLADIS SILVANA CARRAZANA Y GUILLERMINA DEL VALLE FRANCO, en el domicilio denunciado, por l suma de PESOS \$ 903,01.- en concepto de capital con mas la suma de \$ 451,50. Presupuestada para responder a accesorias legales y consta del presente juicio. En defecto de pago, trábese Embargo cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso expresa monto nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante. Asimismo cíteselo de Remate para que dentro de los CINCO DIAS, de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley, art. 52 del C.P.C. notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art.154 c.p.c.

Fdo. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI. Juez Habilitado ante mi: Marta de Osuna-Pro-Secretaria.-

Se deja constancia que las copias para traslado de la demanda, se encuentran en secretaria a su disposición.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Prosecretaria: MARTA DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2003.

Mayo 26/28/30

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SRIA.N°14, hace saber que el Expte. N° B-92168/02 caratulado EJECUTIVO: BCO.MACRO S.A. c/ CACERES JUANA HORTENCIA, se a dictado la siguiente providencia SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 Octubre del 2002.proveyendo a la presentación de esentado al Dr. SERGIO MARCELO JENEFES, con el patrocinio letrado del Dr. GUILLERMO JENEFES , en nombre y representación del Bco.Macro S.A., por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que acompaña atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de PESOS y lo dispuesto por los art. 472 inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada JUANA HORTENCIA CACERES, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 279,78.), en concepto de capital con mas la de PESOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 83,93.), presupuestada para responder a ulteriores del juicio en defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de ley cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS , concurra ante este juzgado y secretaria N°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Ademas requiérasele manifestacion sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto nombre y domicilio del acreedor o Juez embargante. Asimismo y tambien por el

plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilometros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarsele por Ministerio de la ley.- notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos con los recaudos legales. Notifíquese y librese mandamiento .-Fdo.DRA. AMALIA INES MONTES – Juez – ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY-Stria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Mayo 2003.-

Mayo 26/28/30

DR. JULIO HECTOR LUNA, actuario titular del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETRARIA N°16 DEL CENTRO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte.N° A-16364/02 caratulado, GUARDA JUDICIAL CON MIRAS A ADOPCION, del menor SERGIO BAUTISTA CAMIÑO, solicitado por el Dr. RODOLFO G. SAJAMA (con representación promiscua), hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de Mayo 2003. Ampliando el decreto que antecede córrase traslado de la demanda a las accionados, a fin de que hagan valer sus derechos en el plazo de QUINCE (15) DIAS de notificados, en que deberán contestar la demanda bajo apercibimiento de tener la por contestada si no lo hiciere (Art. 298 c.p.c.). Atento al estado y las constancias de la causa, siendo necesario proveer al interés superior del menor protagonista, y ante de desconocimiento de domicilio del Sr. CIRIACO CAMIÑO FERNANDEZ, procédase a notificarle el traslado de la demanda mediante EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, con beneficio de JUSTICIA GRATUITA. NOTIFÍQUESE Fdo.DR. JULIO HECTOR LUNA-Strio-DR.EDUARDO H. CONDE – JUEZ.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Mayo 2003.

Mayo 26/28/30

La SALA II de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dr.a NOEMÍ A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. N° B-83519*/02: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. DAHER FORTUNATO c/BRACAMONTE DE COSTELLO, SARA EUGENIO, SUCESORES DE COSTELLO, GERARO O COSTELL GONZALEZ GERARDO”.; se ha dictado el siguiente Decreto; “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo 2003. Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, deseles por decaído el derecho a contestar la Demanda a “quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Matrícula A-37979-10576, L° 65, ubicado en la Localidad de Yala de esta Provincia y hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 28 – 5° párrafo, designándose oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres Veces en Cinco Días. Notifíquese por cédula. Fda. NOEMÍ DEMATTEI de ALCOBA. Vocal. Ante mi:; Dra. ELBA R. CABEZAS. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 14 de Mayo de 2003.

Sr. GUILLERMO VALDEZ BARRIOS. Pro-Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

CONCURSO PREVENTIVO

Dra. OLGA del V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-81412/01: “CONCURSO PREVENTIVO de acreedores: COLEGIO MODELO PALPALA S.R.L.”, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2003. Atento lo solicitado... concedese la prórroga peticionada por el término de CUARENTA DIAS. En consecuencia, fíjase el día 05 de Agosto de 2003 a horas 09.00 para la realización de la Audiencia Informativa y el día 13 de Agosto de 2003 como vencimiento del Período de Exclusividad. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE. Juez. Ante mi: Dra. NORA AIZAMA. Secretaria” Es copia..

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 26 de Mayo de 2003.

Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.,

Mayo 28/ 30 Junio 02.

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADO, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B-54476/00, ha caratulado : “CONCURSO PREVENTIVO: MOTEL HUAICO I S.R.L., se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes : // SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL DEL 2003. Y VISTO: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Conceder la prórroga solicitada y citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art. 48 de la ley 24.522, la que se realizará el día 18 de AGOSTO del año 2003 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 25 de AGOSTO del 2003.- 3- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DÍAS . 4- Notifíquese, protocolícese, etc. FDO. DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI- JUEZ HABILITADO ANTE MI MARTA J. B. DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de MAYO DE 2003.-

Mayo 23-26-28-30 Junio 2

El Dr. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 134/03, Caratulado: “CARABAJAL ALVARO DARIO p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO – TILCARA”: Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días, al imputado; ALVARO DARIO CARABAJAL, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de DIEZ DIAS de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del Código Penal). Secretaría Penal N° 4, 28 de Mayo de 2003. Fdo. Dr. EDUARDO ALCEO CACERES. Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 04 de Mayo de 2003. Dr. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO. Juez. Dr. EDUARDO ALCEL CACERES. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 168/00, Caratulado: “PINTOS NESTOR ENRIQUE: p.s.a. de ABUSO SEXUAL Y EXHIBICIÓN OBSCENA – PALPALA”; Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al imputado NESTOR ENRIQUE PINTOS para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 08 de Mayo de 2003. Sr. EDUARDO GUITIAN. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1819/02, Caratulado: “JUÁREZ MIRANDA, DARIO GONZALO, JUÁREZ MIRANDA, FEDERICO SEBASTIÁN, Y EL “TUCUMANO”: p.s.a. de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y AMENAZAS, EN CIUDAD”; Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días, al imputado apodado “TUCUMANO”, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia, sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy. 23 de Abril de 2003. Sr. EDUARDO GUITIAN. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción. en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1823/03, Caratulado: “FLORES, FABIAN p.s.a. DE SUMINISTRO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A MENORES – CIUDAD”; Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días, a los imputados FABIAN FLORES para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 12 de Mayo de 2003. Sr. EDUARDO GUITIAN. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 216/03, Caratulado: “FIEG, JUAN DOMINGO y SUAREZ, CARLOS o REBUELLO, CARLOS ALBERTO (no habido) p.s.a. de ESTAFA – CIUDAD”; Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días, al imputado CARLOS SUAREZ o CARLOS ALBERTO REBUELLO (a) “El Portugués”, de 48 años de edad aproximadamente, con supuesto domicilio en calle Uruguay, POSADAS, Misiones, nacido en la Provincia de Catamarca, demás datos se desconocen, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del Código Procesal Penal). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 23 de Mayo de 2003. Proc. CLAUDIA MARCELA BAUER. Secretaria.

Mayo 30 Junio 02/ 04.

Dra. GLORIA M. M. PORTAL de ALBISETTI, Juez habilitado, Primera Instancia en lo C. y C. N° 3, Secretarías N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-2582/83/01. Caratulado: “SUCESORIO. ROJAS DE NIEVA VICTORIA y NIEVA JUAN FRANCISCO”; se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo del 2003. Cítese a los Sres. NESTOR JUSTO NIEVA y VICTOR RUBEN NIEVA, para que en el termino de CINCO DIAS se presenten a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. GLORIA M. M. PORTAL de ALBISETTI. Juez Habilitado. Ante mí: MARTA J. B. de OSUNA. Pro-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco días. S.S.- de Jujuy., 16 d e Mayo de 2003. Fdo. Proc. MARTA J. B. de OSUNA. Pro-Secretaria.

Mayo 30 Junio 2/ 4.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría N°1, de la Provincia de Jujuy, en los autos B-92154/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ESPOSITO ROGER DANIEL Y BIERIG ALCIDES MARCELO, se hace saber las siguientes providencias. Resolución de fs.23. San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre 2002. I.- Por presentado el Dr. Sergio Marcelo Jeneffes con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Raul Jeneffes en el carácter de apoderado del Banco Macro S.A. atento copia de Poder Juramentado que agregada en autos por constituido domicilio legal y por parte. II.-De conformidad con lo previsto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago de ejecución y embargo en contra de los demandados Sres. Roger Daniel Esposito y Alcides Marcelo Bierig, en los domicilios denunciados, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 922) en concepto de capital y con mas la de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 276,60), Presupuestada para acrecidas y costas del

presente juicio. En defecto DE PAGO TRABESE EMBARGO, sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte efectuada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, por ante este Juzgado Civil Y comercial N1, Sec nº1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-asimismo córrasele traslado del pedido de intereses , con las copias respectivas por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. V.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiones al Sr.Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. VI.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese.Fdo.JOSE L. CARDERO, Juez ante mi: Dra. MARIA CACERES, sec.

A teles efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria. 13 de Mayo del 2003, sec. Dra.MARIA ELENA CACERES.-

Mayo 26/28/30

DR. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la provincia de Jujuy en los autos B-61870/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MACRO S.A. c/ FLORES OSCAR RAFAEL Y CONDORI ANTONIO MILAGRO, hace saber las siguientes providencias resolución fs. 81, San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2003.

I.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. ANTONIO MILAGRO CONDORI, en el domicilio denunciado, conforme a lo dispuesto a fs.45, punto I,II Y III de autos. Fdo. Jose L Cardero, Juez ante mi: Dra. Maria Elena Caceres, sec. Resolución Fs.45 San Salvador de Jujuy, 5 de Julio 2001.

II.- Atento a las constancias de autos , tengase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el art. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago,ejecución y embargo en contra de Oscar Rafael FLORES, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/13/100C en concepto de capital y con mas la de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de CINCO DIAS por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución

II.- Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. III.- por el mismo término intímesele a constituir domicilio dentro del radio de TRES KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del ítem. IV.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-

Fdo. Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez por Habilitación ante Mi: Dra. MARIA A. CACERES, Sec. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria, 14 de Mayo de 2003. Secretaria habilitada. Dra. MARIANA DRAZER.

Mayo 26/28/30

Dra.Gloria M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº6, en el Expte. Nº B-90978/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MACRO S.A. c/ CARDOZO SANDRA MIRTA Y CARRILLO JOSE ENRIQUE, procede a notificar a la demandada. Sra. CARDOZO MIRTA SANDRA, el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2002. I .- Atento a lo solicitado y constancias de autos hacese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de los Sres. CARDOZO SANDRA MIRTA Y CARRILLO JOSE ENRIQUE, teniéndose por expedita la vía ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en

su contra por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 258,73.) en concepto de capital, con mas la de PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 129,37.),calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago. Cítesela de Remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS , comparezca ante este Juzgado y Sec.Nº6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo acto, córrasele traslado, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con mas copias respectivas bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intemesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES Kms.de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, art.52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado. Notifíquese en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE Mayo de 2003.

Mayo 26/28/30

Dra. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-92146/02 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ JUANA HORTENCIA CACERES, se hace saber a laa nombrada el siguiente decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS.18 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Octubre de 2002. Por presentado el Dr. Sergio Marcelo Jenefes, por constituido domicilio legal y ppor parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada acompaña a fs. 7/16 de autos y con el patrocinio letrado del DR. Guillermo Jenefes. Atento a lo dispuesto por el art. 473 inc.1º del C.P.C. cítese a la Sra. JUANA HORTENCIA CACERES en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado y secretaria Nº5, dentro del término en CINCO DIAS de notificado y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.475

Del mismo ordenamiento legal art. 473 inc 1º del C.P.C. Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejadas ejecución art. 475 del C.P.C. En todos los casos tratarse de preparar la vía ejecutiva l citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso el que se hará efectivo si el citado no compareciere o injustificare debidamente su concurrencia. Notificaciones los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI-JUEZ HABILITADO ANTE MI MARTA J.B. DE OSUNA –PROSECRETARIA.

Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Pro-Secretaria Marta de Osuna.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Abril de 2003.

Mayo 26/28/30

La SALA II de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. B-52.159/99: “ORDINARIO POR USUCAPION. CUNCHILA GUMERSINDO, CUNCHILA LEONOR y PEREZ GIL JOSUÉ c/SAAVEDRA HILDA EMMA, SAAVEDRA JOSE W., SAAVEDRA CARMEN y OTROS”; se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo 2003. Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho de contestar la Demanda deducida en su contra, a los Herederos de la Sra. CARMEN ROSA SAAVEDRA; y hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 153. designándose como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMÍ DEMATTEI de ALCOBA. Vocal. Ante mí: Dra. ELBA R. CABEZAS. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 12 de Mayo de 2003.

Sr. GUILLERMO VALDEZ BARRIOS. Pro-Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1.777/02, Caratulado: "GALLARDO JOSE LUCAS y GUEVARA VILMA ALEJANDRA; p.s.a. de HURTO CALIFICADO - CIUDAD"; ha dispuesto la notificación de los procesados JOSE LUCAS GALLARDO y VILMA ALEJANDRA GUEVARA de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "/// San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2003. Y VISTO: ...; de la que RESULTA: ...; y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1º) Ordenar el procesamiento y Presión Preventiva de JOSE LUCAS GALLARDO y VILMA ALEJANDRA GUEVARA, ya filiados, como supuestos autores del delito de Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6º del Código Penal), (Art. 326 y 327 del Código Procesal Penal). 2º).- Mantener la libertad otorgada a los procesados nombrados mediante incidente de excarcelación N° 1778/02 (GALLARDO, José Lucas) y N° 1779/02 (GUEVARA, Vilma Gabriela). 3º).- Trabar embargo sobre los bienes de los nombrados hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos a cada uno (Art. 523 del C.P.P.). 4º).- Protocolizar, notificar, hacer saber. Fdo. HUMBERTO MARIO GONZALEZ. Juez. EDUARDO GUITIAN. Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días- S.S. de Jujuy, 08 de Abril de 2003. Sr. EDUARDO GUITIAN. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 y el Sr. Actuario titular de la Secretaría N°8 EDUARDO GUITIAN, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 648/02, Caratulado: "CONDORI RAMON HORACIO, JERÓNIMO ESTEBAN y CONDORI MARIA p.s.a. de ROBO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO Y PARTICIPACIÓN CRIMINAL - PALPALA"; ha dispuesto la notificación de los procesados RAMON HORACIO CONDORI, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2003. Y VISTO:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I).- Modificar parcialmente el punto II) de la parte Resolutiva del interlocutorio dictado con fecha 05 de agosto del año 2002 (fs. 110 y vta.) II).- Procesar a los prevenidos RAMON HORADIO CONDORI y ESTEBAN JERÓNIMO encuadrando la conducta de los mismos en el Art. 166 Inc. 2º en función del Art. 42 del C. Penal, como supuestos autores del delito de Robo Agravado con el uso de Armas en Grado de Tentativa. III).- Protocolizar, notificar, registrar, hacer saber. Fdo. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ. Juez. Ante mí: EDUARDO GUITIAN. Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres Veces en Cinco días. S.S. de Jujuy. 09 de Mayo de 2003. Sr. EDUARDO GUITIAN. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1.062/02, Caratulado: "GALLI JOSE MARIA y OTROS p.s.a. de ATENTADO CONTRA EL ORDEN PUBLICO - CIUDAD"; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al procesado MIGUEL ANGEL SAN ROQUE, que en estos obrados a fojas 1355/1373, se ha dictado la siguiente resolución que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2002. AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1º).- Dictar auto de Procesamiento en contra de los coimputados: MIGUEL ANGEL SAN ROQUE, DANTE HORARIO POSADAS, JESÚS MATIAS JIMÉNEZ, CLAUDIA ROSANA RAMOS..... ya filiados como supuestos coautores de los hechos de Atentado en Contra de la Autoridad Agravado; Daños y Robo; en grado de participación secundaria y concursado realmente, Arts. 238 Inc. 2 y 4; 183, 184, en función del Art. 46 y 55 del C.P. de la Nación y Art. 326 y 328 del C.P.P. 2º).- ...; 3º).- Trabar embargo sobre bienes de propiedad de los encartados Miguel Angel San Roque, Dante Horacio Posadas, Jesús José Antonio Salinas, Cecilia Soledad Guisber, Esteban Matías Jiménez, Claudia Rosana Ramos. ...para responder a ulteriores del juicio, por la suma de Trescientos Pesos respectivamente, conforme las previsiones del Aart. 523º del C.P.P. 4º) ...: 5º).- ...; 6º).- Que en relación a los hechos de intimidación publica, instigación y cometer delitos y atentado contra el orden público por el cual se encuentran imputados: Miguel Angel San Roque; y por los delitos de Atentado contra el orden público que se

encuentran imputados: Dante Horacio Posadas, Jesús José Antonio Salinas, Cecilia Soledad Guisber, Esteban Matías Jiménez, Claudia Rosana Ramos. ... corresponde dictar auto de Falta de Merito, sin perjuicio de la prosecución de la causa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 329 del C.P.P. 7º).- ...; 8º).- ...; 9º).- Notificar. Protocolizar. Hacer saber, etc. Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ. Juez. Por ante mí: Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco días. S.S. de Jujuy, 16 de Abril de 200. Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 311/01, Caratulado: "PUCA FLORENCIO, por s.a. de LESIONES CULPOSAS EN CIUDAD"... de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculcado: FLORENCIO PUCA, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: ... "San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del /03. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I).- Citar por Edictos al inculcado FLORENCIO PUCA para que en un plazo de VEINTE DIAS concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue (Art. 140 del C.P.P.), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. II).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar: Fdo. RAUL E. GUTIERREZ. Juez. Por ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 671/00, Caratulado: "ALMENDRAS LUIS ANGEL, por s.a. de ROBO AGRAVADO Y PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAS EN CIUDAD"... de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculcado LUIS ANGEL ALMENDRAS, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo del /03. y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I) Citar por Edictos al inculcado LUIS ANGEL ALMENDRAS para que en un plazo de VEINTE DIAS concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue (Art. 140 del C.P.P.), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. II).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ. Juez, por ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

Dra. OLGA del V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-88.089/02 "EJECUTIVO. PROVENCRED II SUC. ARGENTINA / MARRERO"; hace saber a JOSE LUIS LORENZO MARRERO que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, Mayo 19 de 2003. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRED II SUC. ARGENTINA, en contra de JOSE LUIS LORENZO MARRERO, hasta hacerse el acreedor integro del cobro del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos con 67/100 (\$ 2.262,67) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, y en concepto de interese punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios. 2).- Regular los honorarios profesionales del Dr. JORGE RIPOLL en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450.-), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A. si

correspondiere. 3).- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4).- ... Fdo.: Dra. OLGA VILLAFANE. Juez. Dra. NORA AIZAMA. Secretaria. Es Copia.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
 S.S. de Jujuy, 21 de Mayo de 2003.
 Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.

Mayo 30 Junio 02/ 04.

Dra. OLGA del V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-87.762/02: "EJECUTIVO. PROVENCRED II SUC. ARGENTINA / ARANDA"; hace saber a EDGARDO RUBEN ARANDA que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Mayo 19 de 2003. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRED II SUC. ARGENTINA en contra de EDGARDO RUBEN ARANDA, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado, o se la suma de Pesos Dos Mil Cuarenta con 53/100 (\$ 2.040.53) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios por las partes. 2).- Regular los honorarios profesionales del Dr. JORGE RIPOLL en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450.-), por los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere. 3).- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) ... Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE. Juez. Dra. NORA AIZAMA. Secretaria. Es Copia.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
 S.S. de Jujuy, 21 de Mayo de 2003.
 Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.

Mayo 30 Junio 02/ 04.

La SALA II de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, a cargo de la Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte.- N° B-100.298/03: "ORDINARIO POR USUCAPION. YOLANDA RAQUEL VIVIANI DE BOERO c/ CARLOS JUSTO VIVIANI (h)", se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2003. Téngase por presentada a la Dra. YOLANDA A. LOPEZ, por constituido domicilio legal, en representación de la Sra. YOLANDA RAQUEL VIVIANI, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios, que debidamente juramentada acompaña con patrocinio letrado del Dr. ANIBAL R. VARGAS, en la Demanda Ordinaria deducida y su ampliación, córrase TRASLADO al accionado CARLOS JUSTO VIVIANI (h), en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darlo por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P. Civil). Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría. Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote N° 5, Manzana N° 19, Padrón B-245, Matrícula N° B-7.380, sito en calle Coronel Arias N° 916, para que comparezca a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Notifíquese por cédula y por intermedio del Sr. Juez de Paz de ciudad Perico. Fdo. Dra. NOEMI DEMATTEI de ALCOBA. Vocal. Ante mí: Dra. ELBA R. CABEZAS. Secretaria.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
 S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.
 Sr. GUILLERMO VALDEZ BARRIOS. Pro-Secretario.

Mayo 30 Junio 2/ 4.

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dra. NOEMÍ A. DEAMATTEI de ALCOBA de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. N°-73257/01 "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: ALFONSO FASCIO JULIA ELSA, DE CESAR BELISARIA MARIA, FASCIO DE SANCHEZ JULIA ELENA, FASCIO DE GONZALEZ MARGARITA DEL CARMEN, CESAR AUGUSTO JUSTINIANO c/ LOPEZ IRIARTE SEVERO ANTONIO, LOPEZ IRIARTE DE TEZANOS PINTO ROSALÍA, LOPEZ IRIARTE DE FASCIO BELISARI, LOPEZ IRIARTE RICARDO Y ESTADO PROVINCIAL" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo 2003.- Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, déseles por decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, a los accionados el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, a los accionados SEVERO ANTONIO LOPEZ IRIARTE, BELISARIA LOPEZ IRIARTE DE FASCIO, RICARDO LOPEZ IRIARTE, SUCESIÓN DE RESALIA LOPEZ IRIARTE DE TEZANOS PINTO, a sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: lote 2-A, Manzana 16, Sección 1, Circunscripción 1, padrón B-91, ubicado en el Departamento de El Carmen, ciudad del Carmen de esta Provincia, y hágase efectivo el apercibimiento dispuestos a fs. 85, 2 ° párrafo, designándose oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- publíquese EDICTOS en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. - Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. NORMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Ante mí Dra. ELBA R. CABEZAS- Secretaria.- SECRETARIA: Dra. ELBA R. CABEZAS- Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2003.- GUILLERMO VALDEZ BARRIOS- PORSECRETARIO, Sala II Cam. Civil y Com.

MAYO 30 – JUNIO 02/04

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N°1, de la provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS GUALBERTO MAIDANA.
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 San salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del 2002.
 Secretaria N°1 – Dra. MARIA ELENA CACERES – Secretaria.-

Mayo 26/28/30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARTURO HIPOLITO DOMENECH.
 Secretaria Dr. JUAN JOSE MARGOT MINO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2002.-

Mayo 26/28/30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la provincia de Jujuy, (A/c de la Dra. Olga Villafañe),Secretaria N°3, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELIAS CALISAYA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2003.
 Secretaria. Dra. Nora Cristina Aizama.

Mayo 26/28/30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA ROBERTO BENJAMIN.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2003.

Secretaria. Sra. Norma Farach de Alfonso.

Mayo 26/28/30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOSA ROBERTO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2002.

Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Ozuna.-

Mayo 26/28/30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la Sra. BURGOS LAURA TEODORA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2003.

Secretaria: Sra. Norma Farach de Olfonso.-

Mayo 26/28/30

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9, Secretaría N° 17, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANTONIA GARECA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 16 de Abril de 2003.

Dra. LILIANA F. PELLEGRINI.

Mayo 28/ 30 y Junio 2.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: SANTOS MATEO AGUIRRE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy. 16 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 6, Secretaría N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANDRES GARECA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.

Mayo 30 Junio 02/ 04.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 7, Secretaría N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MARIA LUISA PANIAGUA ESTRADA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 25 de Marzo de 2003.

Dra. MARIA LEONOR ESPECHE. Secretaria.

Mayo 30 Junio 02/ 04.

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		